

B. Análisis y aprobación de la **INEXISTENCIA** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con números de folio:

	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
27	1215100148021	Por medio de la presente solicito información para saber si existe algún registro sanitario expedido o en trámite ante la COFEPRIS, del año 2010 a la fecha para un medicamento genérico o biotecnológico biocomparable para el principio activo ABIRATERONA.	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
32	1215100149721	Por medio de la presente solicito informe si ante la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios se han solicitado permisos de importación del año 2010 a la fecha para bancos de células de ovario de Hámster Chino CHO-S.	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
33	1215100149821	Por medio de la presente solicito informe si la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios ha expedido permisos de importación del año 2010 a la fecha para bancos celulares de ovario de Hámster Chino CHO-S.	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
34	1215100150621	Por medio de la presente solicito informe si la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios del 2010 a la fecha, ha expedido permisos de importación para algún producto, fármaco o sustancia, que contenga el principio activo ABIRATERONA, en favor de la Sociedad denominada: PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V., y en su caso, favor de proporcionar fecha de presentación de la solicitud y fecha de autorización.	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD



40	1215100182221	FAVOR DE PROPORCIONAR COPIA SIMPLE DE CADA UNA DE LAS PREVENCIONES EMITIDAS DERIVADAS Y APLICABLES DESDE LA SOLICITUD) DE PRÓRROGA(S) DEL REGISTRO SANITARIO NO. 0745C2011 SSA	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
41	1215100182321	FAVOR DE PROPORCIONAR COPIA SIMPLE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EL DESAHOGO DE LAS PREVENCIONES EMITIDAS DERIVADAS Y APLICABLES A LA SOLICITUD(ES) DE PRÓRROGA(S) DEL REGISTRO SANITARIO NO. 0745C2011 SSA	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
44	1215100193621	Se solicita información para conocer si conforme al artículo 167 bis del Reglamento de Insumos para la Salud, ese Instituto recibió consulta por parte de COFEPRIS respecto a una solicitud de registro sanitario que se encuentra relacionada con el principio activo denominado ELTROMBOPAG y en caso de que se haya recibido dicha consulta por parte de COFEPRIS, se solicita conocer el alcance y contenido de la respuesta que haya generado este Instituto.	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
45	1215100200021	Se solicita información en relación con cualquier protocolo de investigación relacionado con el principio activo denominado CERITINIB ya sea que la solicitud de protocolo de investigación se encuentre en trámite, haya sido desechada, o se haya aprobado, así como también se informe respecto del nombre, denominación y/o razón social del (los) solicitantes de tales protocolos de investigación.	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
48	1215100217721	Por medio de la presente solicito informe si la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios del 2010 a la fecha, ha expedido permisos de importación para algún producto, fármaco o sustancia, que contenga el principio activo ABIRATERONA, en favor	OIC UDT A FAVOR



58	1215100231821	Por medio de la presente solicito informe si ante la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios se han solicitado permisos de importación del año 2010 a la fecha para bancos de células de ovario de Hámster Chino CHO-S.	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
59	1215100231921	Por medio de la presente solicito informe si la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios ha expedido permisos de importación del año 2010 a la fecha para bancos celulares de ovario de Hámster Chino CHO-S.	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
60	1215100232821	Por medio de la presente solicito informe si existe algún registro sanitario expedido o en trámite ante la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, para un medicamento genérico o biotecnológico biocomparable para el principio activo "IBRUTINIB".	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
74	1215100259821	Se solicita información en relación con cualquier protocolo de investigación relacionado con el principio activo denominado Everolimus, ya sea que la solicitud de protocolo de investigación se encuentre en trámite, haya sido desechada, o se haya aprobado, así como también se informe respecto del nombre, denominación y/o razón social del (los) solicitantes de tales protocolos de investigación desde Enero 2019 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud.	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
76	1215100263021	Se solicita información en relación con cualquier protocolo de investigación relacionado con el principio activo denominado Adalimumab ya sea que la solicitud de protocolo de investigación se encuentre en trámite, haya sido desechada, o se haya aprobado, así como también se informe respecto del nombre, denominación	OIC UDT A FAVOR



		y/o razón social del (los) solicitantes de tales protocolos de investigación desde 01 de enero de 2019 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud.	APROBADO POR UNANIMIDAD
85	1215100282721	Por medio de la presente solicito informe de cuantas solicitudes de registro sanitario se han ingresado del año 2010 hasta la fecha ante la COFEPRIS para el principio activo Bendamustina promovida por la empresa Teva	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
86	1215100282821	Por medio de la presente solicito informe de cuantas solicitudes de registro sanitario se han ingresado del año 2010 hasta la fecha ante la COFEPRIS para el principio activo Bendamustina promovida por la empresa Cephalon	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
87	1215100282921	Por medio de la presente solicito informe de cuantas solicitudes de registro sanitario se han ingresado del año 2010 hasta la fecha ante la COFEPRIS para el principio activo Bendamustina promovida por la empresa Astellas	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
92	1215100284221	Por medio de la presente solicito atentamente se me informe si la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios para la aprobación del Registro Sanitario número 061M2019SSA, respecto del medicamento que contiene como principio activo la sustancia denominada "Bendamustina", denominación distintiva "Glindeka", cuyo titular es la Sociedad denominada "Lemery", S.A. de C.V., tomó en consideración las conclusiones técnicas que el Comité de Moléculas Nuevas emitió para tal efecto, y en caso de ser afirmativa la respuesta, indique ¿Cuántas reuniones técnicas de dicho Comité fueron realizadas, previo al otorgamiento del Registro antes relacionado?	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD



93	1215100300021	Por medio de la presente solicito información para conocer si del 2010 a la fecha, existe algún protocolo de estudio de bioequivalencia solicitado o en periodo de evaluación para el principio activo SELEXIPAG.	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
94	1215100300121	Por medio de la presente solicito información para conocer si del 2010 a la fecha, existe algún protocolo de estudio de bioequivalencia aprobado para el principio activo de SELEXIPAG	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
99	1215100604020	Por medio de la presente solicito información para conocer si del 2010 a la fecha, existe algún protocolo de estudio de bioequivalencia solicitado o en periodo de evaluación para el principio activo ACALABRUTINIB	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
100	1215100604120	Por medio de la presente solicito información para conocer si del 2010 a la fecha, existe algún protocolo de estudio de bioequivalencia aprobado para el principio activo de ACALABRUTINIB	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
106	1215100988220	Por medio de la presente solicito información para conocer si del 2010 a la fecha, existe algún protocolo de estudio de bioequivalencia solicitado o en periodo de evaluación para el principio activo ACALABRUTINIB	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD



31	1215100148421	Por medio de la presente solicito información para conocer si existe algún protocolo de investigación en proceso de aprobación o análisis para el principio activo denominado ABIRATERONA.	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
35	1215100163321	Por medio de la presente solicito informe si existen solicitudes de registro sanitario que hayan sido ingresadas del año 2014 la fecha ante la COFEPRIS para el principio activo ADALIMUMAB promovida por la sociedad denominada Amgen México S.A. de C.V. en específico del medicamento biosimilar denominado "Amjevita".	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
46	1215100208021	Se solicita información respecto del origen de un medicamento oncológico de alta especialidad, denominado IMBRUVICA (Ibrutinib) 140MG C/90, este medicamento aparentemente, fue traído de Turquía por un proveedor que reside en Monterrey, empresa de nombre "MEDIKAMENT PHARMACY" y antes de que deba de ser suministrado a la persona que padece linfoma de Hopkins, se solicita que se informe todo lo relativo al origen del producto y si es que cumple con todas y cada una de las especificaciones y procesos de sanidad para que se encuentre circulando en el territorio mexicano.	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
50	1215100226921	Por medio de la presente solicito atentamente información para saber cuántas solicitudes de trámite de Registro Sanitario aprobadas o en proceso de aprobación, ha recibido la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del 2010 a la fecha, respecto del principio activo RISANKISUMAB.	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
54	1215100227521	Por medio de la presente solicito información para conocer si del 2010 a la fecha, existe algún protocolo de investigación en proceso de aprobación o análisis, o aprobado, para el principio activo denominado RISANKISUMAB.	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD



55	1215100227621	Por medio de la presente solicito atentamente me sea proporcionada toda la información pública y documentos disponibles, relacionados con los registros sanitarios solicitados, autorizados o en trámite del 2010 a la fecha, respecto de medicamentos que contengan como principio activo la sustancia denominada "RISANKISUMAB", inclusive toda la documentación e información pública relacionada con los estudios clínicos y preclínicos presentados para la obtención de los citados registros sanitarios, así como su correspondiente Información Para Prescribir reducida y ampliada.	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
56	1215100227721	Por medio de la presente solicito atentamente me sea proporcionada toda la información pública y documentos disponibles, relacionados con los registros sanitarios solicitados, autorizados o en trámite del 2010 a la fecha, respecto de medicamentos que contengan como principio activo la sustancia denominada "RISANKISUMAB", inclusive toda la documentación e información pública relacionada con los estudios clínicos y preclínicos presentados para la obtención de los citados registros sanitarios, así como su correspondiente Información Para Prescribir reducida y ampliada.	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
61	1215100232921	Por medio de la presente solicito informe si del 2010 a la fecha, se han presentado solicitudes de registro sanitario ante la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, respecto del principio activo "IBRUTINIB", incluyendo los datos del solicitante, denominación distintiva, titular del mismo y fecha de ingreso de la solicitud.	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
62	1215100233021	Por medio de la presente solicito informe si existen solicitudes de registro sanitario que hayan sido ingresadas, del año 2014 a la fecha ante la COFEPRIS para el principio activo ADALIMUMAB.	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD



63	1215100233121	Por medio de la presente solicito informe si existen solicitudes de registro sanitario que hayan sido ingresadas, del año 2014 a la fecha ante la COFEPRIS para el principio activo ADALIMUMAB.	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
64	1215100233321	Por medio de la presente solicito informe si existe algún registro sanitario expedido o en trámite del año 2014 a la fecha para el principio activo ADALIMUMAB.	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
65	1215100233421	Por medio de la presente solicito informe si existe algún registro sanitario expedido o en trámite del año 2014 a la fecha para un medicamento genérico o biosimilares que contenga el principio activo ADALIMUMAB.	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
66	1215100233521	Por medio de la presente solicito informe si del 2014 a la fecha, se han presentado solicitudes de registro sanitario ante la COFEPRIS, respecto del principio activo ADALIMUMAB, incluyendo los datos del solicitante, principio activo, titular del mismo y fecha de ingreso de la solicitud.	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
67	1215100233621	Por medio de la presente solicito informe si existen solicitudes de registro sanitario que hayan sido ingresadas del año 2014 la fecha ante la COFEPRIS para el principio activo ADALIMUMAB promovida por la sociedad denominada Amgen México S.A. de C.V. en específico del medicamento biosimilar denominado "Amjevita".	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD



68	1215100235621	Por medio de la presente solicito atentamente información para saber cuántas solicitudes de trámite de Registro Sanitario aprobadas o en proceso de aprobación, ha recibido la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del 2010 a la fecha, respecto del principio activo DAPAGLIFLOZINA, en qué fecha se realizó el trámite de dichas solicitudes, datos del solicitante y cuáles son las indicaciones terapéuticas solicitadas para dichos registros.	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
69	1215100235721	Por medio de la presente solicito atentamente información para saber si la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del 2010 a la fecha, ha expedido Registros Sanitarios respecto del principio activo DAPAGLIFLOZINA, y en su caso, favor de proporcionar fecha de expedición, datos del titular del Registro, denominación distintiva, indicación terapéutica, asimismo solicitamos informe de las modificaciones y cualesquiera autorizaciones que hasta la fecha haya expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de dicho registro.	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
70	1215100235821	Por medio de la presente solicito atentamente se me informe cuales son las indicaciones terapéuticas que se incluyen en el registro sanitario expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios para el siguiente medicamento: Denominación distintiva FORXIGA, principio activo DAPAGLIFLOZINA.	OIC* UDT* REVOCAN REVOCADO POR UNANIMIDAD
72	1215100248221	POR ESTE MEDIO SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE PROPORCIONE UNA LISTA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS TRAMITADAS POR LAS PERSONAS MORALES: 1) ABBVIE FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V. Y 2) ABBOTT DE MÉXICO, S.A. DE C.V. RECIBIDAS POR DICHA	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD



		COMISIÓN DESDE EL 01 DE ENERO DE 2015 HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD. LA LISTA SOLICITADA CON ANTERIORIDAD DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. NÚMERO O FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 2. PRINCIPIO ACTIVO(S) 3. FORMA FARMACÉUTICA Y FORMULACIÓN 4. FECHA DE INGRESO DE L SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO. 5. ESTATUS DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO SOBRE LAS CUALES SE SOLICITA INFORMACIÓN HAYAN SIDO RESUELTAS FAVORABLEMENTE, LA RESPUESTA A ESTA SOLICITUD DEBERÁ INDICAR ADICIONALMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. DENOMINACIÓN DISTINTIVA DEL PRODUCTO SOLICITADO 2. FECHA DE OTORGAMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO 3. NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	
73	1215100252921	Se solicita información dentro del periodo 01 de enero de 2019 y a la fecha de presentación de ésta solicitud de información, en relación con la existencia solicitudes de registros sanitarios que contengan el principio activo denominado Metilfenidato Hidroclorida.	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
75	1215100262921	Se solicita información en relación con la existencia de registros sanitarios vigentes y o en trámite, así como solicitudes de nuevos registros sanitarios que contengan el principio activo denominado Adalimumab ya sea en forma aislada o en combinación con cualquier otra sustancia que hayan sido otorgados y o solicitados dentro del periodo de 01 de enero de 2019 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud.	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD



77	1215100264721	Por medio de la presente solicito atentamente información para saber cuántas solicitudes de trámite de Registro Sanitario aprobadas o en proceso de aprobación, ha recibido la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del año 2017 a la fecha, respecto del principio activo METILFENIDATO.	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
78	1215100264821	Por medio de la presente solicito atentamente información para saber si la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del año 2017 a la fecha, ha expedido Registros Sanitarios respecto del principio activo METILFENIDATO, y en su caso, favor de proporcionar fecha de expedición, datos del titular del Registro, denominación distintiva, asimismo solicitamos informe de las modificaciones y cualesquiera autorizaciones que hasta la fecha haya expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de dicho registro.	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
79	1215100264921	Por medio de la presente solicito atentamente información para saber si la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del año 2017 a la fecha, ha expedido Registros Sanitarios respecto del principio activo METILFENIDATO, y en su caso, favor de proporcionar fecha de expedición, datos del titular del Registro, denominación distintiva, asimismo solicitamos informe de las modificaciones y cualesquiera autorizaciones que hasta la fecha haya expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de dicho registro.	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
82	1215100282321	Por medio de la presente solicito informe de cuantas solicitudes de registro sanitario se han ingresado del año 2010 hasta la fecha ante la COFEPRIS para el principio activo Bendamustina	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD



83	1215100282421	Por medio de la presente solicito información para saber si existe algún registro sanitario expedido o en trámite para el principio activo Bendamustina del año 2010 a la fecha.	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
84	1215100282621	Por medio de la presente solicito información para saber si existe algún registro sanitario expedido o en trámite del año 2010 a la fecha para un medicamento genérico para el principio activo Bendamustina.	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
88	1215100283021	Por medio de la presente solicito nos informe si existe alguna solicitud del año 2010 a la fecha para obtener el registro sanitario del principio activo Bendamustina, o alguna formulación que le contenga.	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
90	1215100283821	Por medio de la presente solicito informe si existe algún registro sanitario expedido o en trámite ante la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, para un medicamento genérico o biotecnológico biocomparable para el principio activo "BENDAMUSTINA".	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
91	1215100283921	Por medio de la presente solicito informe si del 2017 a la fecha, se han presentado solicitudes de registro sanitario ante la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, respecto del principio activo "BENDAMUSTINA", incluyendo los datos del solicitante, denominación distintiva, titular del mismo y fecha de ingreso de la solicitud.	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
95	1215100300221	Por medio de la presente solicito información para conocer si del 2010 a la fecha, existe algún protocolo de investigación en proceso de aprobación o análisis, o aprobado, para el principio activo denominado SELEXIPAG.	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD



96	1215100603620	Por medio de la presente solicito información para saber si durante el último año la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, ha expedido Registros Sanitarios respecto del principio activo ACALABRUTINIB, y en su caso, favor de proporcionar fecha de expedición, datos del titular del Registro, denominación distintiva, asimismo solicitamos informe de las modificaciones y cualesquiera autorizaciones que hasta la fecha haya expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de dicho registro.	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
97	1215100603720	Por medio de la presente solicito atentamente información para saber cuántas solicitudes de trámite de Registro Sanitario aprobadas o en proceso de aprobación, ha recibido la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del 2010 a la fecha, respecto del principio activo ACALABRUTINIB.	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
98	1215100603820	Por medio de la presente solicito información para saber si la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del 2010 a la fecha, ha expedido Registros Sanitarios respecto del principio activo ACALABRUTINIB, y en su caso, favor de proporcionar fecha de expedición, datos del titular del Registro, denominación distintiva, asimismo solicitamos informe de las modificaciones y cualesquiera autorizaciones que hasta la fecha haya expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de dicho registro.	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
101	1215100604220	Por medio de la presente solicito información para conocer si del 2010 a la fecha, existe algún protocolo de investigación en proceso de aprobación o análisis, o aprobado, para el principio activo denominado ACALABRUTINIB	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD



102	1215100782820	Se le solicita a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) la siguiente información sobre los siguientes productos: Eculizumab-Si existe un sometimiento oficial por parte de una farmacéutica-Revisión por parte de COFEPRIS-Aprobación oficial y para que indicaciones Inebilizumab-Si existe un sometimiento oficial por parte de una farmacéutica-Revisión por parte de COFEPRIS-Aprobación oficial y para que indicaciones Satralizumab-Si existe un sometimiento oficial por parte de una farmacéutica-Revisión por parte de COFEPRIS-Aprobación oficial y para que indicaciones	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
103	1215100805420	Por medio de la presente solicito informe si existe algún registro sanitario expedido o en trámite ante la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, para un medicamento genérico o biotecnológico biocomparable para el principio activo "BENDAMUSTINA".	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
104	1215100861920	Por medio de la presente solicito información para conocer si del 2010 a la fecha, existe algún protocolo de investigación en proceso de aprobación o análisis, o aprobado, para el principio activo denominado ACALABRUTINIB	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
109	1215101161720	Requiero listado numerado y copia de las notificaciones de ALERTA SANITARIA de MEDICAMENTOS realizadas en México. En el Periodo de 2000 a 2020. Aquellas que la COFEPRIS emite SOBRE LA PROBABLE AFECTACIÓN A LA SALUD DE LA POBLACIÓN EN MATERIA DE MEDICAMENTOS., tipo de derecho ARCO: Acceso datos personales , presento solicitud: Titular, representante: , tipo de persona: Titular	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD



D. Análisis y aprobación de la **INEXISTENCIA PARCIAL E INCOMPETENCIA PARCIAL**, de la información derivada de la respuesta a la solicitud con número de folio:

	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
71	1215100236121	<p>1.- Solicito que se me informe el número de denuncias sanitarias registradas por COFEPRIS desde el 24 de diciembre de 2020 a la fecha en que se dé respuesta a esta solicitud en contra de establecimientos y/o personas que ofrezcan, comercialicen, publiquen o distribuyan productos ofertados como vacunas contra Covid-19 de las empresas Cansino Biologics, Sinopharm Group Ltd, y Sinovac. Favor de detallar la fecha y el lugar de origen de la denuncia y el origen del establecimiento/persona que fue acreedor a la denuncia sanitaria. 2.- Solicito que se me informe el número de reportes por reacciones adversas y malestares relacionados a productos ofertados como vacunas contra Covid-19 adquiridas en el mercado negro recabados por COFEPRIS y el Centro Nacional de Farmacovigilancia del 23 de marzo de 2020 hasta la fecha en que se dé respuesta a esta solicitud. Favor de detallar la fecha y el lugar de origen del reporte y el origen del establecimiento/persona que fue acreedor al reporte. 3.- Solicito que se me informe el número de enlaces web y perfiles en redes sociales relacionados con la venta de vacunas contra Covid-19 de las farmacéuticas Cansino Biologics, Sinopharm Group Ltd, y Sinovac identificados por COFEPRIS y dados de baja desde el 24 de diciembre de 2020 hasta la fecha en que se dé respuesta a esta solicitud. 4.- Solicito que se me informe cuáles son las sanciones y/o multas para una persona que venda la vacuna contra Covid-19 de cualquier farmacéutica.</p>	<p>OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD</p>



E. Análisis y aprobación de la **INEXISTENCIA PARCIAL Y CONFIDENCIALIDAD** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con números de folio:

	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
9	1215100107821	Por medio de la presente solicito atentamente se me informe si del 2017 a la fecha, ante la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios se han solicitado permisos o autorizaciones de importación para algún producto, fármaco o sustancia, que contenga el principio activo GALANTAMINA, y en caso de ser afirmativa la respuesta ¿En qué proceso se encuentran dichas solicitudes?	OIC* UDT* REVOCAN REVOCADO POR UNANIMIDAD
10	1215100107921	Por medio de la presente solicito atentamente me informe si la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios del 2017 a la fecha, ha expedido permisos o autorizaciones de importación para algún producto, fármaco o sustancia, que contenga el principio activo GALANTAMINA, y en su caso, favor de proporcionar fecha de presentación de la solicitud, datos del solicitante y fecha de autorización.	OIC* UDT* REVOCAN REVOCADO UNANIMIDAD POR
11	1215100114121	Atentamente se solicita a esa H. Comisión informe respecto de los datos localización de todas las solicitudes de permisos de importación relacionadas con el principio activo LENVATINIB, que se hayan presentado a la fecha de respuesta de esta solicitud.	OIC* UDT* REVOCAN REVOCADO UNANIMIDAD POR
12	1215100114221	Atentamente se solicita a esa H. Comisión informe respecto de los datos localización de todas las solicitudes de permisos de importación relacionadas con el principio activo LENVATINIB, que se hayan presentado a la fecha de respuesta de esta solicitud, datos como los siguientes: No. de solicitud, fecha de ingreso, estado del	OIC* UDT* REVOCAN REVOCADO POR



		trámite, nombre del solicitante, denominación distintiva y principio activo.	UNANIMIDAD
13	1215100114321	Atentamente se solicita a esa H. Comisión informe respecto de los datos localización de todos los permisos de importación otorgados relacionados con el principio activo LENVATINIB, que se hayan otorgado a la fecha de respuesta de esta solicitud.	OIC* UDT* REVOCAN REVOCADO POR UNANIMIDAD
14	1215100114421	Atentamente se solicita a esa H. Comisión informe respecto de los datos localización de todos los permisos de importación otorgados relacionados con el principio activo LENVATINIB, que se hayan otorgado a la fecha de respuesta de esta solicitud, datos como los siguientes: NO. DE PERMISO, FECHA DE EXPEDICIÓN, RAZÓN SOCIAL, TIPO DE PRODUCTO, CANTIDAD, UNIDAD, DESTINADO PARA y PRINCIPIO ACTIVO.	OIC* UDT* REVOCAN REVOCADO POR UNANIMIDAD
15	1215100114521	Atentamente se solicita a esa H. Comisión copia de todos los permisos de importación otorgados relacionados con el principio activo LENVATINIB, a la fecha de la presente consulta.	OIC* UDT* REVOCAN REVOCADO POR UNANIMIDAD
16	1215100115821	Atentamente se solicita a esa H. Comisión informe respecto de los datos localización de todas las solicitudes de permisos de importación relacionadas con el principio activo LENVATINIB EN FORMA CRISTALINA, que se hayan presentado a la fecha de respuesta de esta solicitud.	OIC* UDT* REVOCAN REVOCADO POR UNANIMIDAD
17	1215100115921	Atentamente se solicita a esa H. Comisión informe respecto de los datos localización de todas las solicitudes de permisos de importación relacionadas con el principio activo LENVATINIB EN FORMA CRISTALINA, que se hayan presentado a la fecha de respuesta de esta solicitud, datos como los siguientes: No. de	OIC* UDT* REVOCAN



		solicitud, fecha de ingreso, estado del trámite, nombre del solicitante, denominación distintiva y principio activo.	REVOCADO UNANIMIDAD	POR
18	1215100116021	Atentamente se solicita a esa H. Comisión informe respecto de los datos localización de todos los permisos de importación otorgados relacionados con el principio activo LENVATINIB EN FORMA CRISTALINA, que se hayan otorgado a la fecha de respuesta de esta solicitud.	OIC* UDT* REVOCAN REVOCADO UNANIMIDAD	POR
19	1215100116121	Atentamente se solicita a esa H. Comisión informe respecto de los datos localización de todos los permisos de importación otorgados relacionados con el principio activo LENVATINIB EN FORMA CRISTALINA, que se hayan otorgado a la fecha de respuesta de esta solicitud, datos como los siguientes: NO. DE PERMISO, FECHA DE EXPEDICIÓN, RAZÓN SOCIAL, TIPO DE PRODUCTO, CANTIDAD, UNIDAD, DESTINADO PARA y PRINCIPIO ACTIVO.	OIC* UDT* REVOCAN REVOCADO UNANIMIDAD	POR
20	1215100116221	Atentamente se solicita a esa H. Comisión copia de todos los permisos de importación otorgados relacionados con el principio activo LENVATINIB EN FORMA CRISTALINA, a la fecha de la presente consulta.	OIC* UDT* REVOCAN REVOCADO UNANIMIDAD	POR
21	1215100144821	Por medio de la presente solicito atentamente se me informe si del 2017 a la fecha, ante la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios se han solicitado permisos o autorizaciones de importación para algún producto, fármaco o sustancia, que contenga el principio activo GALANTAMINA, y en caso de ser afirmativa la respuesta ¿En qué proceso se encuentran dichas solicitudes?	OIC* UDT* REVOCAN REVOCADO UNANIMIDAD	POR
22	1215100144921	Por medio de la presente solicito atentamente me informe si la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios del 2017 a la fecha, ha expedido permisos o autorizaciones de importación	OIC* UDT*	



		para algún producto, fármaco o sustancia, que contenga el principio activo GALANTAMINA, y en su caso, favor de proporcionar fecha de presentación de la solicitud, datos del solicitante y fecha de autorización.	REVOCAN REVOCADO UNANIMIDAD	POR
36	1215100164021	Por medio de la presente solicito informe si la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios ha expedido permisos o autorizaciones de importación para algún producto, fármaco o sustancia, bajo la denominación distintiva o marca "IMBRUVICA" durante el 2019 y lo que va del presente año, y en caso de ser afirmativa la respuesta ¿En que términos específicos se expidió tal permiso o autorización?	OIC* UDT* REVOCAN REVOCADO UNANIMIDAD	POR
37	1215100164321	Por medio de la presente solicito informe si la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios ha expedido permisos o autorizaciones de importación para algún producto, fármaco o sustancia, bajo la denominación distintiva o marca "IMBRUVICA" durante el 2020 y lo que va del presente año, y en caso de ser afirmativa la respuesta ¿En que términos específicos se expidió tal permiso o autorización?	OIC* UDT* REVOCAN REVOCADO UNANIMIDAD	POR
38	1215100173821	Por medio de la presente solicito atentamente se me informe si del 2010 a la fecha, ante la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios se han solicitado permisos o autorizaciones de importación para algún producto, fármaco o sustancia, que contenga el principio activo VEDOLIZUMAB, y en caso de ser afirmativa la respuesta ¿En qué proceso se encuentran dichas solicitudes?	OIC* UDT* REVOCAN REVOCADO UNANIMIDAD	POR
39	1215100173921	Por medio de la presente solicito atentamente me informe si la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios del 2010 a la fecha, ha expedido permisos o autorizaciones de importación para algún producto, fármaco o sustancia, que contenga el principio activo VEDOLIZUMAB, y en su caso, favor de proporcionar fecha de presentación de la solicitud, datos del solicitante y fecha	OIC* UDT* REVOCAN REVOCADO	POR



		de autorización.	UNANIMIDAD
42	1215100189521	Por medio de la presente solicito atentamente se me informe si del 2017 a la fecha, ante la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios se han solicitado permisos o autorizaciones de importación para algún producto, fármaco o sustancia, que contenga el principio activo GALANTAMINA, y en caso de ser afirmativa la respuesta ¿En qué proceso se encuentran dichas solicitudes?	OIC* UDT* REVOCAN REVOCADO POR UNANIMIDAD
43	1215100189621	Por medio de la presente solicito atentamente me informe si la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios del 2017 a la fecha, ha expedido permisos o autorizaciones de importación para algún producto, fármaco o sustancia, que contenga el principio activo GALANTAMINA, y en su caso, favor de proporcionar fecha de presentación de la solicitud, datos del solicitante y fecha de autorización.	OIC* UDT* REVOCAN REVOCADO POR UNANIMIDAD

F. Análisis y aprobación de la **INEXISTENCIA PARCIAL Y CONFIDENCIALIDAD PARCIAL** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con números de folio:

	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
4	1215100090021	Por medio de la presente solicito informe si la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios ha expedido permisos o autorizaciones de importación para algún producto, fármaco o sustancia, bajo la denominación distintiva o marca "IMBRUVICA"	OIC* UDT* REVOCAN



		durante el 2019 y lo que va del presente año, y en caso de ser afirmativa la respuesta ¿En que términos específicos se expidió tal permiso o autorización?	REVOCADO POR UNANIMIDAD
5	1215100090121	Por medio de la presente solicito informe si ante la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios se han solicitado permisos o autorizaciones de importación para algún producto, fármaco o sustancia, bajo la denominación distintiva o marca "IMBRUVICA" durante el 2019 y lo que va del presente año, y en caso de ser afirmativa la respuesta ¿En que proceso se encuentra?	OIC* UDT* REVOCAN REVOCADO POR UNANIMIDAD
6	1215100095621	Por medio de la presente solicito atentamente se me informe si del 2010 a la fecha, ante la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios se han solicitado permisos o autorizaciones de importación para algún producto, fármaco o sustancia, que contenga el principio activo VEDOLIZUMAB, y en caso de ser afirmativa la respuesta ¿En qué proceso se encuentran dichas solicitudes?	OIC* UDT* REVOCAN REVOCADO POR UNANIMIDAD
7	1215100095721	Por medio de la presente solicito atentamente me informe si la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios del 2010 a la fecha, ha expedido permisos o autorizaciones de importación para algún producto, fármaco o sustancia, que contenga el principio activo VEDOLIZUMAB, y en su caso, favor de proporcionar fecha de presentación de la solicitud, datos del solicitante y fecha de autorización.	OIC* UDT* REVOCAN REVOCADO POR UNANIMIDAD



		audiencia? ¿Qué protocolos- estudios clínicos ya fueron solicitados, aprobados y rechazados por COFEPRIS de la molécula Sunitinib? ¿Quién los solicitó para esa molécula y en qué fecha?	
--	--	--	--

H. Análisis y aprobación de los **LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONSULTA DIRECTA** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con números de folio:

	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
107	1215101079320	Atentamente se solicita copia digital de la versión pública de todos los oficios de otorgamiento y oficios de modificación de los registros sanitarios siguientes 104M2010, 062M2010, 111M2010, 019M2010, 132M2010, 127M2010, 121M2010, 078M2010, 048M2010, 105M2010, 081M2010, 010M2010, 115M2010, 049M2010, 017M2010, 155M2010, 016M2010, 133M2010, 095M2010, 098M2010, 003M2010, 150M2010, 068M2010, 087M2010, 034M2010, 050M2010, 59M20100, 018M2010, 052M2010, 067M2010, 024M2010, 011M2010, 097M2010, 085M2010, 056M2010, 128M2010, 118M2010, 093M2010, 112M2010, 131M2010, 023M2010, 099M2010, 110M2010, 108M2010, 124M2010, 144M2010, 147M2010, 015M2010, 064M2010, 022M2010, 089M2010, 091M2010, 031M2010, 126M2010, 148M2010, 076M2010, 096M2010, 094M2010, 145M2010, 101M2010, 038M2010, 071M2010, 014M2010, 077M2010, 009M2010, 042M2010, 012M2010, 100M2010, 033M2010, 092M2010, 137M2010, 007M2010, 069M2010, 070M2010, 013M2010, 082M2010, 154M2010, 026M2010, 032M2010, 046M2010, 025M2010, 139M2010, 037M2010, 036M2010, 045M2010, 051M2010, 039M2010, 123M2010, 088M2010, 060M2010, 061M2010, 134M2010, 090M2010, 084M2010,	OIC* UDT* REVOCAN REVOCADO POR UNANIMIDAD



		044M2010, 066M2010, 106M2010, 079M2010, 020M2010, 107M2010, 005M2010, 055M2010, 114M2010, 120M2010, 006M2010, 021M2010, 029M2010, 027M2010, 129M2010, 057M2010, 149M2010 y 063M2010.	
108	1215101081820	Atentamente se solicita copia digital de la versión pública de la información para prescribir de los registros sanitarios siguientes 305M2018 SSA306M2018 SSA307M2018 SSA308M2018 SSA309M2018 SSA310M2018 SSA311M2018 SSA312M2018 SSA313M2018 SSA314M2018 SSA315M2018 SSA316M2018 SSA317M2018 SSA318M2018 SSA319M2018 SSA320M2018 SSA321M2018 SSA322M2018 SSA323M2018 SSA324M2018 SSA325M2018 SSA326M2018 SSA327M2018 SSA328M2018 SSA329M2018 SSA330M2018 SSA331M2018 SSA332M2018 SSA333M2018 SSA334M2018 SSA335M2018 SSA336M2018 SSA337M2018 SSA338M2018 SSA339M2018 SSA340M2018 SSA341M2018 SSA342M2018 SSA343M2018 SSA344M2018 SSA345M2018 SSA346M2018 SSA347M2018 SSA348M2018 SSA349M2018 SSA350M2018 SSA351M2018 SSA352M2018 SSA353M2018 SSA354M2018 SSA355M2018 SSA356M2018 SSA357M2018 SSA358M2018 SSA359M2018 SSA360M2018 SSA361M2018 SSA362M2018 SSA363M2018 SSA364M2018 SSA365M2018 SSA366M2018 SSA367M2018 SSA368M2018 SSA369M2018 SSA370M2018 SSA371M2018 SSA372M2018 SSA373M2018 SSA374M2018 SSA375M2018 SSA	OIC* UDT* REVOCAN REVOCADO POR UNANIMIDAD

I. Análisis y aprobación de la **RESERVA** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con números de folio:

FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
--------------------	--------	--



80	1215100269621	Se solicita a la Cofepris las órdenes de las Visitas de Verificación Sanitaria realizadas a Hule y Silicon, S.A. de C.V. en el año 2019.	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
81	1215100269721	Se solicita a la Cofepris las actas de las Visitas de Verificación Sanitaria realizadas a Hule y Silicon, S.A. de C.V. en el año 2019.	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD

J. Análisis y aprobación de la **RESERVA CONFIDENCIAL** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con números de folio:

	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
1	1215100039021	Se solicitan los documentos, completos y preferentemente digitales, que la Cofepris revisó y evaluó para autorizar el Uso de Emergencia de las vacunas para prevenir la enfermedad causada por COVID-19: Pfizer/BioNTech y AztraZeneca/Oxford	OIC* UDT* REVOCAN REVOCADO POR UNANIMIDAD
2	1215100039121	Se solicitan los documentos, completos y preferentemente digitales, que la Cofepris revisó y evaluó para autorizar los Ensayos Clínicos de Fase III de las vacunas para prevenir la enfermedad causada por	OIC* UDT* REVOCAN



		COVID-19: CanSino Biologics y Janssen.	REVOCADO POR UNANIMIDAD
3	1215100039221	Se solicitan los documentos, completos y preferentemente digitales, que la Cofepris actualmente evalúa para autorizar los Ensayos Clínicos de Fase III de las vacunas para prevenir la enfermedad causada por COVID-19: Sputnik V y Curevac.	OIC* UDT* REVOCAN REVOCADO POR UNANIMIDAD

K. Análisis y aprobación de la **RESERVA E INEXISTENCIA PARCIAL** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con números de folio:

	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
23	1215100146021	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple de los Registros Sanitarios y sus modificaciones, que del año 2017 a la fecha, ha expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto del medicamento que contiene como principio activo la sustancia denominada "ABIRATERONA", denominación distintiva "ZYTIGA".	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
26	1215100147921	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple de los Registros Sanitarios y sus modificaciones, que del año 2010 a la fecha, ha expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto del medicamento que contiene como principio activo la sustancia denominada "ABIRATERONA", denominación distintiva "ZYTIGA".	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD



L. Análisis y aprobación de la **RESERVA PARCIAL** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con números de folio:

	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
49	1215100221421	Por medio de la presente solicito a la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, la descripción de los documentos, pruebas, procesos y cualesquiera requisitos que no se han cumplimentado respecto de la solicitud de Registro Sanitario que se describe a continuación: Fecha de ingreso: 09 de diciembre de 2016, Número de Entrada: 16330040400061, Razón Social: Accord Farma, S.A. de C.V., Denominación genérica: Bendamustina, Forma farmacéutica: Solución, y cuyo estatus continua en "Proceso de Evaluación" por parte de dicha Comisión.	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD
89	1215100283321	Por medio de la presente solicito a la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, la descripción de los documentos, pruebas, procesos y cualesquiera requisitos que no se han cumplimentado respecto de la solicitud de Registro Sanitario que se describe a continuación: Fecha de ingreso: 09 de diciembre de 2016, Número de Entrada: 16330040400061, Razón Social: Accord Farma, S.A. de C.V., Denominación genérica: Bendamustina, Forma farmacéutica: Solución, y cuyo estatus continua en "Proceso de Evaluación" por parte de dicha Comisión.	OIC UDT A FAVOR APROBADO POR UNANIMIDAD



M. Análisis y aprobación de la **VERSIÓN ÍNTEGRA E INEXISTENCIA PARCIAL** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con números de folio:

	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
8	1215100106921	<p>Un saludo a la autoridad y agradecimiento por la implementación de la transparencia, se solicita la siguiente información:1.Se solicita copia en pdf del Convenio de Concertación de Acciones que celebran la Secretaría de Salud y la Asociación Mexicana de Agencias de Publicidad, A.C. (en la pagina oficial no abre)2.Que concesión, contrato, convenio, autorización, licencia, permiso o convenio hay para que las personas físicas o morales comercialicen en territorio mexicano a través de los medios electrónicos (Internet, APP), medicamentos y otros insumos (equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, Insumos de uso odontológico, material quirúrgico, de curación, productos higiénicos y otros dispositivos de uso médico). 3.Cuál es la concesión, contrato, convenio, autorización, licencia, permiso o convenio que tienen las personas físicas o morales que representan las siguientes páginas de internet y comercializan en territorio mexicano a través de medios electrónicos (Internet, APP) , medicamentos y otros insumos (equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, Insumos de uso odontológico, material quirúrgico, de curación, productos higiénicos y otros dispositivos de uso médico). A continuación, se señalan los portales de internet referente a la pregunta A)www.rappi.com.mx/B)www.farmalisto.com.mx/C)www.mercadolibre.com.mx D)mx.ebay.com/ E)www.amazon.com.mx/F)https://www.segundamano.mx/</p>	<p>OIC* UDT* REVOCAN REVOCADO POR UNANIMIDAD</p>





Comentarios emitidos

Órgano Interno de Control

Se confirma la clasificación de **78** Solicitudes de Información con los siguientes numerales **23-35, 40, 41, 44-69, 71-106 y 109**.

En cuanto a los numerales 1, 2, 3, 70, 107, 108, se revocan toda vez que la información proporcionada no es clara, por lo que se exhorta a las Unidades Administrativas en conjunto con la Unidad de Transparencia a darle certeza jurídica de la información solicitada por el particular.

Por lo que corresponde a los numerales **4-22, 36, 37, 38, 39, 42, 43, se revocan**, toda vez que la clasificación es incorrecta.

Es importante mencionar, que el voto emitido por este miembro integrante del Comité de Transparencia corresponde a la **Clasificación de la información**, más no a la calidad de la misma, esto con fundamento en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice:

"Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados".





Cabe precisar que la información remitida a este Órgano Interno de Control, es responsabilidad de la Institución (COFEPRIS) y de sus Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97 Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice “Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley”.

De igual manera, se conmina a las Unidades Administrativas a salvaguardar la información clasificada como Confidencial a través del respectivo testado de Versiones Publicas conforme lo prevé el artículo 113 de la LFTYAIP, que a la letra dice:

Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable:

II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.





Unidad de Transparencia

En cuanto a los numerales 1, 2, 3, 70, 107, 108, se revocan toda vez que no se atendieron los comentarios emitidos por este Comité de Transparencia.

Por lo que corresponde a los numerales **4-22, 36, 37, 38, 39, 42, 43, se revocan**, toda vez que la clasificación es incorrecta.

Asimismo, se hace la aclaración que respecto al testado de la información de las versiones públicas, corresponde a la unidad administrativa experta en el tema, que los datos confidenciales ya sean (secretos industriales y/o datos personales) sean realmente testados conforme a los artículos y criterios establecidos por el INAI, lo anterior con fundamento en el artículo 100, último párrafo de la LGTAIP, así como el artículo 97, tercer párrafo de la LFTAIP: "Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información".

Lo anterior, de conformidad con el artículo 65, fracción II de la LFTAIP que a la letra dice: "Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes: Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados", el voto que se emite corresponde únicamente a la clasificación de la información, y no así a calidad de la misma.

Del estudio de las solicitudes vistas en la sesión del Comité que nos ocupa, se observa que las solicitudes de acceso no son improcedentes, en el entendido de que cumplen de manera cabal con los requisitos establecidos por la Ley de la materia, puesto que ninguna de ellas es considerada como genérica, ya que de lo contrario, la generalidad implicaría que este sujeto obligado no estuviera en aptitud de identificar los documentos que pudieran contener la información, lo cual en el presente Comité no acontece así, en atención a que como ya se mencionó todas las solicitudes que se ventilan el día de hoy permitieron a este sujeto obligado identificar de manera clara y precisa los documentos en los que pudiera obrar la respuesta del particular, aunado a ello los peticionarios pueden consultar las solicitudes citadas en los recuadros anteriores en la siguiente liga <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/moduloPublico/moduloPublico.action>. Para acceder a dicha información es necesario seleccionar en el recuadro de dependencia, a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el número de solicitud asignado en el recuadro correspondiente.





En ese orden de ideas, este Comité de transparencia ha llegado a los siguientes acuerdos:

CT/COFEPRIS-CONFID-PAR-210331: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios emitidos por las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes, con los cuales dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **A) CONFIDENCIALIDAD PARCIAL** en los cuales manifiestan haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, localizando las expresiones documentales que contienen la información requerida, misma que se clasificó como información **CONFIDENCIAL**, de manera parcial, en ese sentido este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido, finalmente no se omite señalar que es las Unidades Administrativas son la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 97, 106, 108, 113, 114, 115, 116, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-INEXT-210331: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **B) INEXISTENCIA** de la presente acta, de lo que se desprende que las mismas pudieran tener la información, razón por la cual y después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, no se encontraron registros documentales que pudieran contenerla la información solicitada, lo cual dio como resultado propiamente la **INEXISTENCIA** de la información, en ese sentido este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido, lo anterior con fundamento en los artículos 140, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-INEXT-PAR-210331: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **C) INEXISTENCIA PARCIAL** de la presente acta, de lo que se desprende que las mismas pudieran tener la información, razón por la cual y después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, no se encontraron registros documentales que pudieran contenerla totalidad de la información solicitada, lo cual dio como resultado propiamente la **INEXISTENCIA PARCIAL** de la información, en ese sentido este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido, lo anterior con fundamento en los artículos 140, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



CT/COFEPRIS-INEXT-PAR-INCOMP-PAR-210331: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **D) INEXISTENCIA PARCIAL E INCOMPETENCIA PARCIAL** de la presente acta, de lo que se desprende que las mismas pudieran tener la información, advirtiendo que parcialmente se es **INCOMPETENTE** para contar con dicha información, ahora bien por cuanto hace a la información respecto a la cual si es competente después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, no se advirtió contar con la totalidad de registros documentales o expresión documental alguna donde pudiera contenerse la información solicitada, lo cual dio como resultado propiamente la **INEXISTENCIA PARCIAL** de la información, en ese sentido este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido, lo anterior con fundamento en los artículos 131, 140, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-INEXT-PAR-CONFID-210331: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **E) INEXISTENCIA PARCIAL Y CONFIDENCIALIDAD** de la presente acta, de lo que se desprende que las mismas pudieran tener la información, razón por la cual y después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, no se encontraron registros documentales que pudieran contenerla totalidad de la información solicitada, lo cual dio como resultado propiamente la **INEXISTENCIA PARCIAL** de la información, ahora bien por cuanto hace a aquella respecto de la cual se advirtió la expresión que da cuenta de lo solicitado se clasificó como información **CONFIDENCIAL**, en ese sentido este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido, finalmente no se omite señalar que es las Unidades Administrativas son la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 97, 106, 108, 113, 114, 115, 116, 117, 140, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-INEXT-PAR-CONFID-PAR-210331: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **F) INEXISTENCIA PARCIAL Y CONFIDENCIALIDAD PARCIAL** de la presente acta, de lo que se desprende que las mismas pudieran tener la información, razón por la cual y después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, no se encontraron registros documentales que pudieran contenerla totalidad de la información solicitada, lo cual dio como resultado propiamente la **INEXISTENCIA PARCIAL** de la información, ahora bien por cuanto hace a aquella respecto de la cual se advirtió parcialmente la expresión que da cuenta de lo solicitado se clasificó como información **CONFIDENCIAL**, en ese sentido este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido, finalmente no se omite señalar que es las Unidades Administrativas

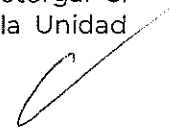


son la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 97, 106, 108, 113, 114, 115, 116, 117, 140, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-INEXT-PAR-CONFID-PAR-INCOMP-PAR-210331: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **G) INEXISTENCIA PARCIAL, CONFIDENCIAL PARCIAL E INCOMPETENCIA PARCIAL** de la presente acta, de lo que se desprende que las mismas pudieran tener la información, advirtiendo que parcialmente se es **INCOMPETENTE** para contar con dicha información, ahora bien por cuanto hace a la información respecto a la cual si es competente después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, no se advirtió contar con la totalidad de registros documentales o expresión documental alguna donde pudiera contenerse la información solicitada, lo cual dio como resultado propiamente la **INEXISTENCIA PARCIAL** de la información, aunado a lo anterior se advirtió la existencia de expresiones documentales que contienen parte de la información requerida, misma que se clasificó como información **CONFIDENCIAL**, en ese sentido este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido, finalmente no se omite señalar que es las Unidades Administrativas son la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 3, 11 fracción VI, 97, 98, 100, 102, 104, 105, 106, 108, 113, 114, 115, 116, 117, 131 140, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-CONSULT-DIR-210331: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios emitidos por las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes, con los cuales dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **H) LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONSULTA DIRECTA** en los cuales manifiestan haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, localizando las expresiones documentales que contienen la información requerida, misma que se pone a disposición en **CONSULTA DIRECTA**, de la información, en ese sentido este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido, finalmente no se omite señalar que es las Unidades Administrativas son la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos, 128 y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RESER-210331: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios emitidos por las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes, con los cuales dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **I) RESERVA**, llegando a la conclusión de que la Unidad Administrativa después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta, localizó la información solicitada y proporciona el resultado de la búsqueda, sin embargo, de dicha información localizada no se puede otorgar el acceso toda vez que se declara la **RESERVA** de la información solicitada, este comité no omite señalar que es la Unidad





Administrativa la responsable de clasificar la información de conformidad con el artículo 3, II fracción VI, 97, 98, 100, 102, 104, 105, 110 y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RESER-CONFID-210331: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios emitidos por las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes, con los cuales dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **J) RESERVA CONFIDENCIAL**, llegando a la conclusión de que la Unidad Administrativa después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta, localizó la información solicitada y proporciona el resultado de la búsqueda, sin embargo, de dicha información localizada no se puede otorgar el acceso toda vez que se declara la **RESERVA CONFIDENCIAL** de la información solicitada, este comité no omite señalar que es la Unidad Administrativa la responsable de clasificar la información de conformidad con el artículo 3, II fracción VI, 97, 98, 100, 102, 104, 105, 106, 108, 110, 111, 113, 114, 115, 116, y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RESV-INEX-PAR-210331: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **K) RESERVA E INEXISTENCIA PARCIAL** de la presente acta, razón por la cual y después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, no se encontró la totalidad de los registros documentales ni expresión documental alguna donde pudiera contenerse la información solicitada, lo cual dio como resultado propiamente la **INEXISTENCIA PARCIAL**, de la información, aunado a lo anterior, se localizó parcialmente la información solicitada, sin embargo, de dicha información localizada no se puede otorgar el acceso toda vez que se declara la **RESERVA** de la información solicitada, este comité no omite señalar que es la Unidad Administrativa la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 3, II fracción VI, 97, 98, 100, 102, 104, 105, 110, 111 140, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RESER-PAR-210331: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios emitidos por las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes, con los cuales dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **L) RESERVA PARCIAL**, llegando a la conclusión de que la Unidad Administrativa después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta, localizó la información solicitada y proporciona el resultado de la búsqueda, sin embargo, de dicha información localizada no se puede otorgar el acceso toda vez que se declara la **RESERVA PARCIAL** de la información solicitada, este comité no omite señalar que es la Unidad Administrativa la responsable de clasificar la información de conformidad con el artículo 3, II fracción VI, 97, 98, 100, 102, 104, 105, 110 y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



CT/COFEPRIS-VI-INEXT-PAR-210331: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **M) VERSIÓN ÍNTEGRA E INEXISTENCIA PARCIAL** de la presente acta, de lo que se desprende que las mismas pudieran tener la información, razón por la cual y después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, no se encontraron registros documentales que pudieran contenerla totalidad de la información solicitada, lo cual dio como resultado propiamente la **INEXISTENCIA PARCIAL** de la información, ahora bien por cuanto hace a la información con la que sí se cuenta, esta se otorga en **VERSIÓN ÍNTEGRA**, en ese sentido este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido, lo anterior con fundamento en los artículos 140, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo antes citado este Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO- Derivados de los argumentos expresados en la presente acta, este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido en los artículos 11 fracción VI, 13, 65 frac. II, 97,98, 100, 102, 104, 105, 110, 111, 113, 118, 119, 120, 137, 140, 141, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- El solicitante de la información, podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en los artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, CP 04530, en esta Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica www.inai.org.mx, ligas obligaciones de transparencia del INAI, Trámites, requisitos y formatos.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución al peticionario y a las Unidades Administrativas correspondientes, por conducto de la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, poniéndose a disposición del solicitante para consulta el documento original debidamente firmado de la resolución en las oficinas de la citada Unidad, con relación a la solicitud de acceso a la información de mérito para los efectos conducentes. La presente resolución se expide en un tanto, conservándose en la Unidad de Transparencia para consulta pública, asimismo la presente debe ingresarse a la página electrónica correspondiente, a fin de poder ser consultada por los peticionarios, ya que la misma constituye información pública.





Así por unanimidad de votos, **(cabe señalar que desde 01 de marzo de 2021 a la fecha un miembro del Comité no está emitiendo su voto)**, lo resuelven y firman los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, **LIC. ANA LUISA ALONSO ESPINOSA TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y SUPLENTE DEL TITULAR DEL OIC EN LA COFEPRIS ANTE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA; LIC. MÓNICA TÉLLEZ ESTRADA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

**LIC. ANA LUISA ALONSO ESPINOSA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y
SUPLENTE DEL TITULAR DEL OIC EN LA COFEPRIS ANTE EL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. MÓNICA TÉLLEZ ESTRADA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

